

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que el obran distintos memoriales remitidos por los sujetos procesales del proceso.
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2968**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA CORREA VELASQUEZ CC. 1.010.068.297
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ VALDIVIESO CC. 94.331.071
CORPUS Y ROSTRUM S.A.S NIT. 805000720-5
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00776-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y del profesional **CARLOS ALBERTO GOMEZ VALDIVIESO** allegaron tempestivamente contestación al llamamiento en garantía, se agregará para que surta sus efectos legales pertinentes.

Frente a los escritos con que recorrieron la objeción al juramento estimatorio, y las excepciones de mérito propuestas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** , el Despacho habrá de agregarlos para tenerlos en cuenta en la oportunidad procesal oportuna.

RESUELVE

1.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **WILLIAM PADILLA PINTO**, identificado con C.C 91.473.362 y T.P No. 98.686 del C.S.J. y **JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO**, identificada con C.C 52.445.961 y T.P No. 107.767 del C.S.J para actuar en este proceso, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

ADVERTIR a los apoderados judiciales que en ningún momento podrán actuar de manera simultánea. Así mismo, por secretaría **REMÍTASE** link del expediente digital solicitado para los fines pertinentes.

2.- AGREGAR los escritos contentivos de las contestaciones al llamamiento en garantía, presentado por los apoderados judiciales de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y el

profesional **CARLOS ALBERTO GOMEZ VALDIVIESO**, para que surtan sus efectos legales pertinentes.

3.- TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía promovido por CORPUS Y ROSTRUM S.A.S. por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y el profesional **CARLOS ALBERTO GOMEZ VALDIVIESO**, en tiempo oportuno representado por los apoderados judiciales.

4.- AGREGAR el escrito de opugnación, mediante el cual la demandante describió el traslado de la objeción a la estimación juramentada presentada por parte de CORPUS Y ROSTRUM S.A.S.

5.- AGREGAR el escrito de opugnación, mediante el cual CORPUS Y ROSTRUM S.A.S. describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por parte del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98737c173a41d2c12e1151c814f115c5a5ecc98c8e13cddfc3a947ead522b364**

Documento generado en 27/10/2023 12:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>